

## BECA CESANTÍA

---

Beneficio especial para los alumnos de pregrado advance, que respalden encontrarse en estado de cesantía involuntaria de acuerdo a las causales que se especifican en requisitos y que sean sus propios sostenedores económicos. Se excluye aquellos casos que tengan pagado el total del arancel anual.

**Cobertura:** el beneficio considera la condonación de un máximo de 3 cuotas del total del copago, esto es, una vez descontadas las becas internas, externas y/o el crédito aval del Estado, si corresponde, que pueden ser solicitadas de forma consecutiva o en eventos diferentes durante la duración de su carrera.

### **Requisitos de Postulación:**

- Alumno pregrado modalidad advance.
- Tener contrato indefinido con una antigüedad igual o superior a 6 meses continuos con un mismo empleador.
- Término de contrato por causal: Artículo 161: Necesidad de la Empresa, Artículo 159 N°6; Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, Artículo 159 N°1; Mutuo acuerdo entre las partes.
- Debe tener sobre 3 meses de carrera cursados.
- Debe tener mínimo 3 cuotas pagadas y no debe tener cuotas morosas a la fecha de presentación de la solicitud del beneficio
- Los pagos con cheques a fecha, PAC o PAT, no son considerados pagos anticipados.
- La aplicación del beneficio será a partir del mes subsiguiente al de la fecha de término de contrato.
- Deberá presentar en un plazo no mayor a los 30 días corridos desde la fecha del evento, la documentación solicitada por la UFE.



UNIVERSIDAD  
**Gabriela Mistral**

*Escríbe tu futuro*

**Requisitos de Renovación:**

- Entre los días 15 y 20 de cada mes el alumno debe presentar y/o enviar vía email a la UFE el certificado de AFP con las 12 últimas cotizaciones y comprobante de SII donde se indique que no ha emitido boletas de honorarios en el periodo de cesantía.
- Completar Formulario de Renovación en la UFE.

**Unidad Financiamiento Estudiantil UFE**  
**Universidad Gabriela Mistral**